



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.003.

En Grazales (Cádiz) a veintinueve de Agosto del año dos mil tres.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN
D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA
D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE
D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA
D. LUIS TARACENA BARRANCO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.003.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2.003.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** el borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2.003.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Conforme al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de Julio de 2.003, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar cuenta de los representantes designados por los distintos Grupos Municipales en las Comisiones Informativas, a saber:

Grupo Municipal Socialista:

Comisión Informativa General:

Titulares: Doña María Josefa Lara Mateos.
Doña Francisca Calle Chacón.

Suplentes: Doña Isabel María García Caballero.
Don Antonio González Ruiz

Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: Doña María Josefa Lara Mateos.
Doña Francisca Calle Chacón.

Suplentes: Doña Isabel María García Caballero.
Don Antonio González Ruiz

Grupo Municipal Popular:

Comisión Informativa General:

Titulares: Don Salvador Ramírez Rojas.
Doña Encarnación Castro García

Suplentes: Don Jorge de Miguel Román.
Don José Antonio Salguero Acosta

Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: Don Salvador Ramírez Rojas.
Don Jorge de Miguel Román.

Suplentes: Doña Encarnación Castro García
Don José Antonio Salguero Acosta

Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas:

Titular : Don José Sánchez del Valle.

Grupo Municipal Andalucista:

Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas:

Titular: Don Francisco Gálvez Barba.

El Pleno tuvo conocimiento de los representantes designados por los distintos Grupos Municipales en las Comisiones Informativas.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento procede a dar cuenta del Decreto nº 62/2.003 referente al nombramiento de los Tenientes de Alcalde y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 11 de julio de 2003.

El art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que *“Corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde”* y el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, establece que *“Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa”*.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir al Alcalde en el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento, así como desempeñar sus funciones en el supuesto de vacantes hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde, también asume la sustitución del Alcalde en aquellos casos en que éste deba abstenerse de intervenir en un expediente.

Por lo que haciendo uso de la atribución referida,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.** Nombrar Tenientes de Alcalde y con el orden que se establece a:
 - Dña. María José Lara Mateos.
 - Dña. Francisca Calle Chacón.
 - D. Antonio González Ruiz.

- **SEGUNDO.** En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, al Concejales y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Antonio González Ruiz.

- **TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el B.O.P.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.”

El Pleno de la Corporación queda informado del Decreto mencionado anteriormente.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES-DELEGADOS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento procede a dar cuenta del Decreto nº 63/2.003 referente al nombramiento de los Concejales-Delegados y atribuciones conferidas y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 11 de julio de 2003.

De conformidad con la facultad de delegar competencias, que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

HE RESUELTO

- **PRIMERO.** Delegar las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:

Doña María Josefa Lara Mateos: Hacienda, Formación y Empleo, Juventud, Deportes, Consumo, Participación Ciudadana, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Compras y Medios de Comunicación.

Doña Francisca Calle Chacón: Cultura, Fiestas y Educación.

Doña Isabel María García Caballero: Servicios Sociales, Tercera Edad, Salud Pública y Políticas de Igualdad.

- **SEGUNDO.** Delegar en **Don Antonio González Ruiz**, como Teniente de Alcalde y representante del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, todas las facultades delegables del Alcalde, circunscritas al ámbito territorial de Benamahoma, que deberá ejercer en coordinación con esta Alcaldía.
- **TERCERO.** Todas estas delegaciones incluirán la facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- **CUARTO.-** Asumir personalmente todas las restantes delegaciones, en especial urbanismo vivienda, medio ambiente, turismo, desarrollo industrial, servicios Generales y Personal.
- **QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a los interesados a efectos de aceptación, así como publíquese en el B.O.P. y dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

El Pleno de la Corporación queda informado del Decreto mencionado anteriormente.

PUNTO 5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA CESIÓN GRATUITA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE UNA PARCELA ANEXA A LA VILLA TURÍSTICA CONFORME AL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA “S.A.U. VILLA TURÍSTICA” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del DICTAMEN de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la cesión gratuita por la Junta de Andalucía a favor de este Ayuntamiento de una parcela Anexa a la Villa Turística conforme al Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana “S.A.U. Villa Turística” para la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 2.003, adoptó el siguiente acuerdo referente a a la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área catalogada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Grazalema como “S.A.U. Villa Turística”, promovido por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y tramitado por este Ayuntamiento:

- *“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área Catalogada en las Normas de Planeamiento del término de Grazalema como “S.A.U. Villa Turística”, redactado por el Sr. Arquitecto D. Guillermo Perea Sáenz, en el cual se han recogido las consideraciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, en Sesión celebrada el 25-09-1.991 y una vez subsanada la incoherencia que se recoge en el acuerdo adoptado por la C.P.O.T.U. en sesión celebrada el 08-04-2.003.*
- *SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes junto con dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento, conforme al art. 27 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril.*
- *TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda junto con un ejemplar del documento de Planeamiento aprobado para la formalización de la cesión obligatoria de los terrenos anexos a la Villa Turística, conforme a las previsiones del citado Plan, para la construcción de un Pabellón Polideportivo.*
- *CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.*

Considerando que este Ayuntamiento está interesado en la construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto en los terrenos anexos a la Villa Turística que están destinados a equipamiento deportivo conforme al Plan redactado.

Visto el borrador de minuta de escritura, remitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para la cesión gratuita de la parcela destinada a equipamiento deportivo, con una extensión de 5.280 m2, contemplada en el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área Catalogada en las Normas de Planeamiento del término de Grazalema como “S.A.U. Villa Turística”, en los siguientes términos:

“ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN OBLIGATORIA

NUMERO

En , mi residencia, a.....

Ante mí,....., Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio

----- **COMPARECEN** -----

De una parte: D. DANIEL VÁZQUEZ SALAS, Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Exento de reseñar sus circunstancias personales, conforme a lo previsto en los artículos 156,4º y 163 del Reglamento Notarial, al actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte: D. ANTONIO MATEOS SALGUERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz). Igualmente exceptuado de reseñar sus circunstancias personales, por intervenir en el ejercicio de su cargo.

----- **INTERVIENEN** -----

El primero, en nombre y representación de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**, con C.I.F.: S 4111001 F, domiciliada en Sevilla, c/ Juan A. de Vizarrón s/n. Fue nombrado por Decreto 532/1996, de 26 de octubre (BOJA nº 1, de 2 de enero de 1997).

Está facultado para este acto, en virtud de la Resolución de 22 de junio de 1990 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. nº 57 de 10 de julio de 1990), por la que se delega la facultad de comparecer en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el otorgamiento de escrituras públicas y demás actos que formalicen negocios jurídicos de tráfico patrimonial, para los bienes radicados en los respectivos ámbitos territoriales de cada Delegación Provincial.

Y el segundo, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ)**, en su calidad de Alcalde-Presidente cargo que desempeña actualmente según consta en la certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento, D Luis Taracena Barranco.

Se encuentra además, expresamente facultado para este otorgamiento, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, del día (.....), acreditándolo con certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, que me entrega y dejo protocolizado a esta matriz.

Los reconozco por haberles identificado por sus respectivos documentos nacionales de identidad y les juzgo según intervienen con capacidad legal para otorgar la presente escritura de **SEGREGACIÓN Y CESIÓN OBLIGATORIA** y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es dueña, en pleno dominio, de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: Finca A., con una superficie de 8.327 m², cuyos linderos son, al norte con la carretera de acceso al Hostal, al sur con al carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda y Carretera Comarcal 344 (hoy carretera A-372), de Grazalema a Ronda; al Este, con terrenos que se segregan del Hostal y al Oeste, con la carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: al tomo 171, libro 28, folio 75, finca nº 2114 del Registro de la Propiedad de Ubrique.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes

VALOR: 150.138.83 euros (24.281.000 ptas.)

SEGUNDO: Que por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), se ha aprobado definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área Catalogada en las normas de planeamiento vigentes del término de Grazalema como "SAU Villa Turística", en sesión plenaria celebrada el 5 de mayo de 2003, según certificación expedida por el Sr. Secretario del citado Ayuntamiento, D. Luis Taracena Barranco, con el visto bueno de su Alcalde Presidente, que me entregan para su protocolización con el presente instrumento.

TERCERO: Que en dicho Plan se establece que serán objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) los terrenos en que se localice el porcentaje de aprovechamiento que legalmente corresponda, previéndose 5.280 m² para equipamiento deportivo. Dichos terrenos se localizan en la finca propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes descrita.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) está interesado en la construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto en los terrenos anexos a la Villa Turística que están destinados a equipamiento deportivo conforme al Plan redactado.

Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen, formalizan esta escritura con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Al efecto de su cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Grazalema (Grazalema), D. Daniel Vázquez Salas, en la representación que ostenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía procede a **SEGREGAR**, de la finca descrita en el Expositivo I, la que a continuación se describe, cuya inscripción como finca nueva e independiente solicita del Señor Registrador de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN: Finca con una superficie de 5.280 m², cuyos linderos son, al norte con la carretera de acceso al Hostal, al sur con al carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda y Carretera Comarcal 344 (hoy carretera A-372), de Grazalema a Ronda; al Este, con resto de la finca matriz de la que se segrega, y al Oeste, con la carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

DESCRIPCION DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ: Efectuada la anterior segregación, el resto de la finca matriz, queda con la siguiente descripción: Finca con una superficie de 3.047 m², cuyos linderos son, al norte con la carretera de acceso al Hostal, al sur con al carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda y Carretera Comarcal 344 (hoy carretera A-372), de Grazalema a Ronda; al Este, al Este, con terrenos que se segregan del Hostal, y al Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por D. Daniel Vázquez Salas, Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía como actual titular registral de la finca segregada, **CEDE GRATUITAMENTE** la misma, al Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz),

quién por medio de su Alcalde Presidente, D. Antonio Mateos Salguero, la **ACEPTA Y ADQUIERE**, con cuanto le sea inherente y accesorio, en el concepto de libre de cargas.

TERCERA.- La cesión efectuada lo es con la finalidad de construir en la finca segregada y cedida un Pabellón Polideportivo cubierto.

CUARTA.- Cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de esta escritura, serán satisfechos por las partes conforme a la normativa aplicable.

QUINTA.- MANIFESTACIÓN FISCAL: Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión no se encuentra sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por exención "subjetiva".

SEXTA.- Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro competente, practique los asientos oportunos en los libros de su cargo.

Lectura y advertencias legales."

La Comisión Informativa General, a propuesta de la Alcaldía, y con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Aceptar, conforme a las previsiones del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área Catalogada en las Normas de Planeamiento del término de Grazalema como "S.A.U. Villa Turística", la CESIÓN GRATUITA por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de este Ayuntamiento de la finca descrita anteriormente destinada a la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto.
- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la cesión gratuita por la Junta de Andalucía a favor de este Ayuntamiento de una parcela Anexa a la Villa Turística conforme al Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Urbana "S.A.U. Villa Turística" para la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ANEXO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA.

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del DICTAMEN de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la aprobación del Anexo al Documento de aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Grazalema, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2.003, aprobó por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes e integrantes del grupo municipal del P.S.O.E, G.M.A.I., P.P. y Grupo Mixto y con la abstención de D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U.), y en consecuencia, con la mayoría absoluta

del número legal de miembros, la propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, del siguiente tenor literal:

“PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2.001, adoptó el siguiente acuerdo referente a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

“PRIMERO.- APROBAR con carácter INICIAL la Revisión de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, adoptándose los criterios, objetivos y soluciones generales contemplados en los mismos.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en todo el término municipal para el suelo afectado por la citada Revisión, en cuanto las nuevas determinaciones supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos y solicitar los informes sectoriales que sean preceptivos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

Considerando que se ha sometido a información pública durante el plazo reglamentario mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Diario de Cádiz de fecha 01 de Junio de 2.001, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 71 de fecha 23 de Junio de 2.001 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 159 de fecha 11 de Julio de 2.001, habiéndose presentado las alegaciones que constan en el expediente.

Considerando que se han solicitado los Informes preceptivos y se ha remitido el correspondiente ejemplar del documento técnico a los siguientes Organismos:

- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Registro de Salida nº 1.281 de fecha 24-07-2.001.*
- Ministerio de Fomento. Registro de Salida nº: 1.282 de fecha 24-07-2.001.*
- Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema. Registro de Salida nº 1.283 de fecha 24-07-2.001.*
- Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Registro de Salida nº 1.284 de fecha 24-07-2.001.*
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. Registro de Salida nº 1.285 de fecha 24-07-2.001.*
- Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Registro de Salida nº 1.286 de fecha 24-07-2.001.*
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Rº. de Salida nº 1.287 de fecha 24-07-2.001.*
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Registro de Salida nº 1.288 de fecha 24-07-2.001.*
- Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Registro de Salida nº: 1.289 de fecha 24-07-2.001.*
- Confederación Hidrográfica del Sur. Registro de Salida nº 1.290 de fecha 24-07-2.001*

Considerando que con fecha 24-08-2.001 (Registro de Salida nº:1.436) se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.3 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Visto el Informe emitido por el Departamento de vías y obras de la Excm. Diputación Provincial con Registro de Entrada nº 1.812 de 12-09-2.001.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Actuaciones Estructurales de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca con Registro de Entrada nº 1.827 de 13-09-2.001.

Visto el Informe emitido por la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Ciencia y Tecnología con Registro de Entrada nº 1.916 de 28-09-2001.

Visto el Informe emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con Registro de Entrada nº 089 de 17-01-2002.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con Registro de Entrada nº 564 de 02-04-2002.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en reunión celebrada el día 05 de abril de 2.002 con Rº Entrada nº 661 de 16-04-2002.

Visto el Informe arqueológico emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con Registro de Entrada nº 887 de 10-05-2002.

Vista la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente con Registro de Entrada nº 910 de 15-05-2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 35 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Visto el Informe a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública emitido por la Consejería de Medio Ambiente con Registro de Entrada nº 1007 de 28-05-2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 35 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Visto el Informe emitido por la Consejería de Cultura con Rº Entrada nº 1108 de 12-06-02.

Visto el Informe emitido por el Equipo Redactor perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios en Villamartin de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz referente a las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública (Memoria Justificativa. Capítulo 2)

Considerando que con fecha 14-01-2.003 se celebró una reunión informativa entre los Grupos Municipales que asistieron a la misma y el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar, miembro del S.A.M. así como del Equipo redactor, para la presentación y estudio del Proyecto para someterlo posteriormente a su aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, y en el cual se han tenido en cuenta todos los informes sectoriales emitidos por los distintos Organismos así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental que ha quedado incorporada al documento que se presenta.

Visto el preceptivo Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 20 de Enero de 2.003 y que forma parte del expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- APROBAR, con carácter PROVISIONAL, la Revisión de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, redactadas por el Equipo Redactor perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y en el cual se han tenido en consideración todos los informes sectoriales emitidos por los distintos Organismos, incluyendo la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente que ha quedado incorporada al documento así como el informe emitido por el citado Equipo Redactor y por la Consejería de Medio Ambiente en relación con las alegaciones presentadas durante la exposición pública tras la aprobación inicial y cuyas conclusiones han quedado incorporadas en dicho documento.

- **SEGUNDO.-** *Dar traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el art. 40.1 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.*
- **TERCERO.-** *Dar conocimiento del presente acuerdo de aprobación provisional así del Proyecto de Normas aprobado a los distintos Organismos que han emitido informes vinculantes.*
- **CUARTO.-** *Elevar las NN.SS. con el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo instando su aprobación definitiva”.*

Considerando la Resolución, de fecha 9 de Mayo de 2.003, de la Dirección General de Bienes Culturales por las que se informa el documento de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 880 de fecha 13-05-2.003

Visto el ANEXO al DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal confeccionado por el Equipo Redactor perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de la Resolución, de fecha 9 de Mayo de 2.003, de la Dirección General de Bienes Culturales.

La Comisión Informativa General, a propuesta de la Alcaldía, y con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular) y D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida) y la abstención de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** APROBAR, con carácter provisional, el ANEXO al DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal confeccionado por el Equipo Redactor perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de la Resolución, de fecha 9 de Mayo de 2.003, de la Dirección General de Bienes Culturales.
- **SEGUNDO.-** *Dar traslado del citado Anexo al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes así como a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.*
- **TERCERO.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”*

El Sr. Concejil, *D. Francisco Gálvez Barba*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta lo siguiente:

“Pedimos a todos los grupos políticos que no se vote en este pleno y pase al siguiente en espera de un estudio más exhaustivo por parte de grupo andalucista, por no tener los conocimientos ni haber votado en los plenos anteriores las normas subsidiarias de planificación del termino de Grazalema.

Por lo que creemos que hay deficiencias y que no contemplan terreno para vivienda de V.P.O. y si mucho terreno para su especulación con acuerdo ya de grandes empresas de la construcción para la construcción de vivienda de V.P.O. con valor aproximado de 15 millones, ¿Qué familia podría pagar eso?”

El Sr. Concejil, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, le responde indicándole que en este Pleno no se va a aprobar definitivamente el documento de las Normas Subsidiarias y le ruega que no paralice el procedimiento que se inició en la pasada legislatura.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por diez (10) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal Socialista, grupo municipal Popular y grupo municipal de Izquierda Unida y la abstención de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros,** el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la aprobación del Anexo al Documento de aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Grazalema, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del DICTAMEN de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la delegación en la Administración Autonómica de la competencia sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El día 29 de Julio entró en vigor el Decreto de la Consejería de Gobernación 165/2.003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS que desarrolla la Ley 13/1.999 de 15 de Diciembre, además de regular la inspección y control de establecimientos públicos estableciendo un régimen sancionador propio para posibles incumplimientos en la materia.

Considerando que en el art. 39.4 del citado Decreto se establece que los Municipios de hasta 10.000 habitantes podrán solicitar potestativamente de la Administración Autonómica que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves cometidas en sus respectivos términos municipales, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que se acredite la falta de medios materiales y/o humanos del Ayuntamiento de que se trate y
- Que así se haya acordado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para poder llevar a cabo la gestión de los procedimientos sancionadores que hayan de ser tramitados conforme a lo estipulado en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (modificada por la Ley 10/2.002 de 21 de Diciembre) y en el Reglamento de inspección, control y régimen sancionador de espectáculos públicos aprobado por Decreto de la Consejería de Gobernación 165/2.003, de 17 de Junio, dada la escasez de personal con que cuenta este Ayuntamiento para la gestión y tramitación diaria de los diferentes temas, cada vez más abundantes, que debe de afrontar en las distintas áreas municipales,

La Comisión Informativa General, a propuesta de la Alcaldía, con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista) y la abstención de D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación del Gobierno que asuma la competencia sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en este término municipal conforme a lo dispuesto en el art. 39.4 del Reglamento de inspección, control y régimen sancionador de espectáculos públicos aprobado por Decreto de la Consejería de Gobernación 165/2.003, de 17 de Junio.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”

El Sr. Concejel, *D. José Sánchez del Valle*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, manifiesta que vota en contra porque el Ayuntamiento tiene que ser partícipe.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por diez (10) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal Socialista, grupo municipal Popular y grupo municipal Andalucista y el voto en contra de D. José Sánchez del Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la delegación en la Administración Autonómica de la competencia sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del DICTAMEN de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la adhesión a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las mujeres, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El seis de noviembre de 2.001 fue aprobado el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, recogiendo la “CREACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

En este sentido, conscientes de la necesidad de promover un marco de colaboración entre las entidades locales y la administración autonómica, el 11 de diciembre de 2.002 se firmo el CONVENIO MARCO de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer para la creación de la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia hacia las Mujeres.

En este Marco se ha elaborado un PROTOCOLO de Actuación Municipal para la Prevención y Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres como una herramienta de coordinación entre instituciones de la administración Autonómica y Local, estableciendo acciones acordadas desde la responsabilidad que les compete con la finalidad de conseguir una mejor y eficaz acción en la prevención y eliminación de este tipo de violencia.

Visto el PROTOCOLO de actuación municipal para la atención a mujeres víctimas de malos tratos, en los siguientes términos:

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El 17 de febrero de 1998 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó ,el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las Mujeres. Con él se desarrollaron un conjunto de medidas orientadas, por una parte, a fomentar el cambio de actitud de la población en lo relativo a la violencia de género, y , por otra, a potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a mujeres víctimas de malos tratos.

Una vez alcanzados estos primeros objetivos de manera satisfactoria, el 6 de noviembre de 2001 se aprueba el Plan de Acción del gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres para el periodo 2001/2004 como instrumento válido para desarrollar y coordinar aquellas medidas y actuaciones necesarias para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Con la finalidad de sumar las aportaciones de las instituciones más cercanas a las ciudadanas , en la medida 20 de dicho plan se establece la creación de una Red de Municipios contra la Violencia hacia las mujeres. En este sentido y con el objetivo de facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos en situación de especial necesidad el acceso a las ayudas y recursos municipales, se establece la necesidad de colaborar con las entidades locales para lograr concretar de forma inmediata las políticas diseñadas y posibilitar una acción coordinada que asegure una repuesta eficaz, rápida y homogénea en la intervención con mujeres víctimas de malos tratos.

Dentro de este marco, el 11 de diciembre de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer para la creación de la Red Andaluza de Municipios contra la violencia hacia las mujeres y desarrollo de sus actividad, estableciéndose, de este modo, la estructura de referencia que permite aunar esfuerzos desde sus distintos ámbitos de actuación.

Por todo ello, y en cumplimiento de las medidas mencionadas se establece un Protocolo de Actuación Municipal como herramienta de colaboración y coordinación entre instituciones de la Administración Autonómica y Local, y como pieza clave para el diseño y desarrollo de La Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres en base a los siguientes fundamentos:

Que los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos están ampliamente consensuados por el Orden Jurídico Internacional. En nuestra sociedad y sin embargo, son muchas y muy diversas las formas y grados de violencia que se ejercen contra las mujeres y que suponen una clara vulneración de estos derechos y principios.

Que se hace indispensable potenciar e impulsar el trabajo en red, y que un claro ejemplo lo representa la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres.

ACTUACIÓN COORDINADA ENTRE ADMINISTRACIONES

El presente protocolo establece a través de diversos compromisos y acciones una colaboración interinstitucional , acordadas desde la responsabilidad que les compete con la finalidad de conseguir una mejora y acción eficaz en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido las distintas entidades locales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer con la finalidad de:

- *Dar cumplimiento a los compromisos que se establezcan por las partes en este Protocolo.*
- *Garantizar los derechos de las mujeres como ciudadanas de pleno de Derecho.*
- *Impulsar la creación ,allí donde no existan, y favorecer el trabajo de las Comisiones Municipales de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la atención de mujeres víctimas de malos tratos facilitando la información que se establezca en los acuerdos.*

Colaboraran, conforme a sus competencias, en la puesta en marcha de las siguientes

ACCIONES:

Desde la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS se promoverá:

- *Primero: La constitución en su seno de la “Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres”.*
- *Segundo: El encuentro entre los Municipios Andaluces para dar a conocer las experiencias existentes en la intervención con mujeres víctimas de malos tratos, apoyando aquellas iniciativas que tengan como finalidad prevenir y eliminar cualquier forma de violencia hacia las mujeres.*
- *Tercera: Los canales de información que permitan la interconexión entre las Administraciones, facilitando de forma clara y precisa la información sobre los servicios y recursos existentes para las mujeres víctimas de malos tratos.*

Por parte del INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER:

- Primero: Al objeto de sensibilizar y capacitar a los y las profesionales, y los/las responsables políticos, que trabajan de forma directa o indirecta con mujeres víctimas de malos, ofrecerá un ofrecerá un Plan Municipal de formación sobre violencia contra las mujeres..
- Segundo. Potenciará los canales de información sobre los recursos y servicios puestos en marcha por el Instituto Andaluz de la Mujer para la atención integral a mujeres víctimas de malos tratos, a través de todos los medios a su alcance.
- Tercero: Ofrecerá un servicio de apoyo y asistencia técnica a aquellas iniciativas municipales que necesiten para su planificación de asesoramiento especializado en violencia de género.
- Cuarto: Al considerar a las Entidades Locales como ámbito de actuación garante de los principios de solidaridad y equilibrio social se apoyaran las iniciativas locales que incidan en la prevención y en la eliminación de la violencia hacia las mujeres.
- Quinto. Dentro del marco de la colaboración, en los casos que el municipio solicite información sobre la situación socioeconómica , de una mujer víctima de malos tratos que demande para su bienestar social recursos municipales, y haya sido atendida por los servicios de atención y acogida del Instituto Andaluz de la Mujer, se remitirá el informe de derivación pertinente para proporcionar una ayuda eficaz e inmediata.

Y, por parte de las ENTIDADES LOCALES que se adhieran a este Protocolo de Actuación:

- Primero: Con la finalidad de facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos en situación de especial necesidad el acceso a las ayudas y a los recursos municipales, se establecerá:
 - El marco administrativo-legal necesario en materia de políticas sociales y de vivienda, para considerar beneficiarias prioritarias, de las actuaciones derivadas de estas políticas, a las mujeres víctimas de malos tratos residentes en éstos municipios y que carezcan de recursos económicos.
 - Considerar a todas las mujeres residentes en el municipio como ciudadanas de pleno derecho y por tanto destinatarias de los recursos socioeconómicos del mismo, independientemente de la localidad de origen de la que proceda la mujer y sus hijos/as.
- Segundo: En el caso de que una mujer necesite de los servicios de acogida del Instituto Andaluz de la mujer, se seguirá el procedimiento de coordinación que respecto a los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Servicios sociales comunitarios, para tal efecto se puso en marcha el 26 de noviembre de 1998.
- Tercero. Desde los programas municipales se impulsará una atención integral y adecuada a cada caso que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las mujeres de dichos municipios que sean víctimas de malos tratos, evitando los efectos del desarraigo al que se ven sometidas muchas mujeres, obligadas a abandonar su localidad de origen por motivos de peligrosidad y/o ausencia de recursos socioeconómicos.

Dentro de este marco y bajo los principios de cooperación y colaboración las partes, se

COMPROMETEN:

- PRIMERO: A colaborar entre ambas instituciones para prestar una atención a las mujeres víctimas de malos tratos adecuada a las problemáticas que se planteen, promoviendo acciones coordinadas entre el Instituto Andaluz de la Mujer, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los Municipios suscritos.
- SEGUNDA: A coordinar esfuerzos dentro de la potestad que les corresponde a las partes, ofreciendo una política social y de vivienda que facilite la autonomía de aquellas mujeres víctimas de malos tratos con especiales dificultades económicas.
- TERCERA: A garantizar los Derechos de las mujeres y cumplir con los compromisos y acciones, por parte de cada una de las partes, establecidos en este protocolo.

En prueba de su conformidad lo firma y se adhiere al mismo enel....de.....del 2.003”.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con las acciones y compromisos contenidos en el mismo,

La Comisión Informativa General, a propuesta de la Concejalía de la Mujer, y con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Adherirse a la RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- **SEGUNDO.-** Suscribir el Protocolo de Actuación Municipal para la atención a mujeres víctimas de malos tratos, y asumir los compromisos que el mismo impone, adoptando las medidas oportunas para la concreción inmediata de las acciones previstas en el Protocolo.
- **TERCERO.-** Trasladar Certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Instituto Andaluz de la Mujer.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejel, *D. Francisco Gálvez Barba*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, manifiesta lo siguiente:

“Mi grupo y yo estamos de acuerdo en la propuesta y la apoyamos, pero que no se quede en agrupaciones, normas y leyes sino que pedimos a este ayuntamiento que en caso de malos tratos se actúe con toda firmeza y con toda las consecuencias, ayudas económicas, protección y vivienda y en el cual mi grupo apoyara al grupo que gobierne en este ayuntamiento

Porque las leyes aprobadas por su grupo en el ámbito nacional y Comunidad Autónoma en el pasado y presente, y las actuales aprobadas por el grupo que gobierna a escala nacional no pone freno a esta situación”.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, le responde señalando que cuando ha habido algún caso de violencia contra las mujeres en este Municipio, el Ayuntamiento ha actuado dentro de sus competencias a través de los Servicios Sociales.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la adhesión a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las mujeres, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.004.

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del DICTAMEN de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.004, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Publicado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.004, mediante

Decreto 185/2.003, de 24 de Junio (B.O.J.A. nº 143, de 28-07-2.003), cuyo artículo 3º se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

La Comisión Informativa General, a propuesta de la Concejalía de la Mujer, y con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2.004, en el Municipio de Grazalema:

Día 19 de Julio, Lunes del Toro de Cuerda.

Día 8 de Septiembre (miércoles), Nuestra Sra. de Los Ángeles, Patrona de Grazalema.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su conocimiento y efectos oportunos conforme dispone el art. 3 del Decreto 185/2.003, de 24 de Junio (B.O.J.A. nº 143, de 11-07-2.002).
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.004, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ.

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del DICTAMEN de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente al nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Bahía de Cádiz, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Siendo necesario la designación de un Representante de esta Corporación en el Consorcio Bahía de Cádiz,

La Comisión Informativa General, a propuesta de la Concejalía de la Mujer, y con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida)

y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Nombrar como Representante de esta Corporación en el Consorcio Bahía de Cádiz a:

Titular: D. Antonio Mateos Salguero.

Suplente: D^a. María José Lara Mateos.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado al Consorcio Bahía de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente al nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Bahía de Cádiz, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN COMPUESTA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS REPETIDORES DE TELEVISIÓN Y SOLICITUD DE INFORME A OTRAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS.

El Sr. Concejal, D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal Popular, explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la creación de una Comisión compuesta por todos los Grupos Municipales para analizar la problemática de los repetidores de Televisión y solicitud de informe a otras empresas especializadas, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la propuesta del Grupo Municipal Popular en cuya exposición de motivos se establece lo siguiente:

“Desde hace muchísimo tiempo los habitantes de Grazalema, consideramos que estamos discriminados a la hora de disfrutar libremente de las televisiones públicas y privadas gratuitas.

Esta discriminación viene dada, a entender por este Grupo, por el escaso interés mostrado por el anterior y el actual Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, que ha hecho que este tema se politice de tal forma que a lo largo de los últimos meses lo que se ha conseguido es un enfrentamiento continuo entre distintas fuerzas políticas que no han dado ningún fruto y que al contrario lo que ha hecho es que la televisión siga sin verse y sigamos sin aportar ninguna solución.

Los informes emitidos últimamente por la empresa LEMM ELECTRÓNICA de Ronda, demuestran al entender de este Grupo que son informes totalmente subjetivos, sin poder ser contrastados con los de otras empresas del sector.”

La Comisión Informativa General, a propuesta del Grupo Municipal Popular, y con los votos a favor de D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal Popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal Andalucista) y las abstenciones de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal Socialista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Que sin ninguna demora, a ser posible la semana que viene, se reúna una comisión representada por todos los Grupos Políticos para analizar profundamente la problemática de los repetidores.

- **SEGUNDO.-** Que se contacte con al menos dos empresas más que estén dedicadas expresamente a estos trabajos, para que repasen los equipos y emitan sendos informes relativos al estado actual de los mismos y sus posibles soluciones, presupuestos, mantenimiento etc.
- **TERCERO.-** Que mientras tanto y si es que el problema del calor de la caseta ha remitido se solucione aunque sea de manera provisional el problema, dando cobertura a las cadenas que actualmente no se ven”.

El Sr. Concejala, D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal Popular, manifiesta igualmente lo siguiente:

“En referencia al informe que al parecer sirve de base para mantener la tesis de por que no se ve la televisión, retiramos la subjetividad del mismo.

No es una justificación que se diga que Antena 3 no se vea como consecuencia de los cortes de emisión de dicha cadena por parte de Sogecable, ya que aunque dicha cadena no se pueda ver a través de los canales digitales privados, sí su señal llega a través de los repetidores convencionales, y eso está claro que en los demás pueblos se ve.

Sobre los problemas de la 2ª cadena y canal sur dos, la justificación de la empresa “Lemm” es absurda cuando se refiere al calor de la caseta y dice textualmente “estamos realizando un estudio con el fin de instalar algo que nos elimine este problema”, preguntamos, cuando llego el frío a nuestra localidad, ¿habrá que hacer otro estudio?

Este asunto Sres. del equipo de gobierno lo hemos denunciado por activa y por pasiva, han politizado el tema y hemos llegado al limite, y los verdaderos perjudicados han sido los vecinos de Grazales.

Curiosamente tras la celebración de la Comisión Informativa días pasados y habiendo hablado largo y tendido sobre este tema Ud. Sra. Portavoz del grupo socialista dijo ¿Uds. creen que nosotros tenemos un botoncito para ver la tele o no verla?, pues mire que casualidad, al otro día de celebrar la comisión informativa, se produjo al parecer un milagro y por fin Antena 3 se vio en Grazales, nosotros, desde el Grupo Popular, sinceramente no entendemos esto, no nosotros ni la mayoría de nuestros vecinos, que han comprobado que de la noche a la mañana y después de varios meses se ve Antena 3 nítidamente.

La politización ha llegado a tal extremo que el único argumento de Uds. es que el Gobierno Central tiene que hacerse cargo de los repetidores de Grazales y que el Ayuntamiento no tiene por que gastar más dinero ni en su reparación ni en su mantenimiento, casi podíamos estar de acuerdo con ello, pero no es menos cierto que este problema persiste a través de años y años y curiosamente cuando quien mandaba en el Gobierno eran Uds. los socialistas, existían problemas parecidos en nuestra localidad y sin embargo todos los costes de reparación y mantenimiento corrían por cuenta de este Ayuntamiento y ni una sola vez se le ocurrió a Uds. denunciar al Gobierno al defensor del pueblo como ahora se está haciendo que por cierto en su informe recoge que se van a incrementar en 2m de € desde el Área de Planificación Tecnológica de R.T.V.E. para el arreglo y reforma de esta clase de equipos.

Eso es verdad y hay que decidir tal como es para que todo el mundo lo sepa.

Pero si de verdad hay voluntad política de arreglar el problema vamos llevar a cabo lo que este Grupo defiende en su propuesta de acuerdo”

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos manifiesta lo siguiente:

“Analicemos que es lo que se está solicitando en esta propuesta:

Que se convoque una reunión informativa para analizar la problemática de la TV y yo

me pregunto, todavía no se han enterado los señores concejales de la oposición cual es el problema de la televisión en Grazalema.

Aún así este equipo de gobierno no va a tener ningún problema en facilitarle de nuevo toda la información.

Ese análisis que se propone no puede ser técnico puesto que nosotros no somos entendidos.

Por tanto, es un análisis político, para sacar conclusiones políticas. No parece bien. Nuestro deseo es que esas conclusiones políticas nos lleven a soluciones reales, y no a seguir haciendo política barata con este tema.

Sea de una forma u otra, nos parece bien que por fin se muestre un interés firme por este tema. Que es lo que este equipo de gobierno viene haciendo desde hace mucho tiempo.

Se hace política barata, desde el momento en que se manifiesta una y otra vez que la Televisión no se arregla porque el Ayuntamiento no quiere, como si eso fuese un sistema que se pulsa un botón y se deja de ver la tele.

Se hace política barata desde el momento en que se culpa una y otra vez al equipo de gobierno de una situación que se escapa de sus competencias y mas aún cuando hay pruebas y documentos de sobra para demostrar que siempre se ha estado a la búsqueda de soluciones.

Sin embargo, este grupo no hace política barata cuando dice que hay unos responsables de esta situación y de esta problemática. Y es que es cierto que los hay. No es competencia del Ayuntamiento arreglar la televisión y sin embargo lo hacemos. Porque no podemos permitir que nuestros ciudadanos no vean la Televisión como un español mas de tantos. Y además, gratis, no bajo un alto coste como la estamos viendo desde hace mucho tiempo.

Y la televisión en Grazalema, en la Ribera y en Montecorto se ve gracias al Ayuntamiento.

Como pueblo y como Ayuntamiento tenemos que sentirnos indefensos ante este tema, pues se ha puesto en marcha múltiples medidas de protesta y reivindicación y no ha habido respuesta.

Por ello, no vamos a dejar de apoyar todas aquellas propuestas que se presenten en este pleno y que sean coherentes o al menos sirvan para agotar todas las posibilidades.

En segundo lugar, se pide que se contacte con empresas para obtener mas opiniones. Se ha hecho en otras ocasiones y se ha hecho en esta también. Parece ser que se desconfía de la empresa con la cual el Ayuntamiento viene trabajando.

Los ingenieros de Retevisión Nacional del Centro Provincial de Telecomunicaciones de Cádiz que visitaron las instalaciones le han trasladado el problema a esta empresa.

Por tanto, si lo que se propone es lo que se está haciendo y lo que ya se ha hecho es lo que se propone ¿Dónde está la solución definitiva?.

Con este planteamiento, la idea de este grupo iba mucho mas allá que la propuesta del PP. Será porque sabemos de lo que estamos hablando.

Y por ello mi propuesta que no perjudica en nada a la que se ha presentado y que en todo caso la mejora”.

El Sr. Concejala, D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal Popular, responde a la Sra. Concejala que le va a costar mucho al Grupo municipal socialista

aprobar una propuesta de la oposición sin proponer enmiendas o modificaciones a la misma. Se pueden abordar todos los temas en la reunión que se propone. La propuesta no está vacía de contenido porque hasta la fecha no ha habido ninguna reunión para abordar este problema y no cree oportuno la presencia del Técnico de LEMM en la reunión porque va a decir lo mismo que dice en su informe. Añade que no entiende cuando dice que esto es hacer política barata dado que el otro día no había más informes y de los otros informes que cita la Sra. Concejala no se tiene ningún conocimiento.

El Sr. Concejala, D. José Sánchez del Valle, portavoz titular del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que este tema se está politizando demasiado, que se dice que no es competencia del Ayuntamiento pero desde hace más de siete años se está pagando por el Ayuntamiento. Añade que el repetidor es una porquería y que es preciso que nos reunamos y que intentemos solucionar de una vez por todas el problema existente y dejemos de hacer política.

El Sr. Concejala, D. Francisco Gálvez Barba, portavoz titular del Grupo Municipal Andalucista, manifiesta que es preciso que todo lo que se pueda hacer por el Ayuntamiento, a través de los distintos grupos municipales, se haga y se intente solventar ya el problema de la Televisión.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la creación de una Comisión compuesta por todos los Grupos Municipales para analizar la problemática de los repetidores de Televisión y solicitud de informe a otras empresas especializadas, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 12º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UN SERVICIO MÉDICO Y AMBULANCIA PERMANENTE PARA BENAMAHOMA Y UNA MEJORA DEL SERVICIO DE FARMACIA EN DICHA LOCALIDAD.

El Sr. Concejala, D. Francisco Gálvez Barba, portavoz titular del Grupo Municipal Andalucista, explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a solicitar a la Junta de Andalucía un servicio médico y ambulancia permanente para Benamahoma y una mejora del Servicio de Farmacia en dicha localidad, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El núcleo urbano de Benamahoma cuenta, aproximadamente, con 600 habitantes; los cuales tienen la posibilidad de recibir atención médica, en su núcleo, durante sólo seis horas a la semana, a razón de dos horas durante tres días.

Esta situación se agrava los fines de semana, momentos en los que la población de Benamahoma llega a duplicarse con los visitantes que recibe, sin que cuente con servicio médico alguno.

El Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma viene luchando desde hace bastantes años, por la implantación de un servicio médico permanente en la localidad de Benamahoma, el cual, cubra todas las necesidades de sus vecinos y estos estén perfectamente atendidos en cualquier momento.

Desde hace unos meses los vecinos de Benamahoma vienen manifestando sus quejas de forma verbal, por la falta de cumplimiento del horario médico en Benamahoma, que si hasta el momento, no había existido descontento en este sentido, en estos momentos el horario establecido para consulta no coincide con el horario de citas a pacientes, aún habiéndolo estipulado el Distrito Sierra, de la siguiente forma:

- LUNES: De 12h a 15h.

- MIERCOLES: De 8:30h a 11h.
- VIERNES: De 12 a 15h.

Mientras que las citas para pacientes se dan sólo para las siguientes horas, teniendo en cuenta que según los vecinos de Benamahoma tanto el médico como el ATS, nunca permanecen en el centro hasta las 15h de la tarde.

- LUNES: De 12h a 14h.
- MIERCOLES: De 8:30h a 10:45h.
- VIERNES: De 12h a 13:45h.

Por otro lado, existen también quejas por la no existencia de servicio de guardia en la farmacia y el posible incumplimiento del horario de apertura, cuyos mínimos, determina la normativa en relación a este tema.

Entendiendo que se debe producir un pleno funcionamiento de estos servicios que son totalmente prioritarios para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos de esta localidad y manteniendo la necesidad que existe de que estos horarios sean cumplidos y ampliados propongo el siguiente

La Comisión Informativa General, a instancia de todos los grupos municipales, PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que dote, de forma urgente, a la localidad de Benamahoma, de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para un servicio médico y de ambulancia permanente que preste asistencia a los/as ciudadanos/as las 24 horas del día durante toda la semana o, en su caso, ampliación máxima del horario legalmente establecido para la prestación de estos servicios necesarios y obligatorios.
- **SEGUNDO.-** Solicitar al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud que se realicen las gestiones y trámites pertinentes para el cumplimiento estricto del horario de farmacia legalmente establecido así como el cumplimiento del Servicio de Guardia.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejala, D. Francisco Gálvez Barba, portavoz titular del Grupo Municipal Andalucista, manifiesta que es urgente que se tomen las medidas necesarias para que los ciudadanos de Benamahoma sean de “primera” y en cuanto a la farmacia que se cumpla con el horario estipulado.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta lo siguiente:

“Este es uno de los temas prioritarios para Benamahoma por no decir el que mas. La mejora de asistencia sanitaria como mejora de la calidad de vida es básica para los ciudadanos hoy en día y mucho más en el medio rural.

Hace muchos años que se viene trabajando en este tema y se han ido consiguiendo importantes logros, hasta el punto que el servicio que se presta en estos momentos en Benamahoma es idéntico al que tienen poblaciones que le doblan en número de habitantes y por tanto se ha avanzado en este sentido, pero no todo lo que quisiéramos.

La realidad es que existe cada día una necesidad mayor de un servicio permanente y ojalá lo consigamos lo antes posible.

Pero, este Ayuntamiento fruto de las gestiones que ha venido haciendo en la pasada legislatura, ha tenido conocimiento que por parte del SAS, parece ser que se están haciendo importantes esfuerzos económicos para atender núcleos poblaciones como Benamahoma en este sentido en un primer paso como es el de ampliar el servicio. Esto es una buena noticia y no vamos a parar hasta conseguirlo y mantenerlo.

El servicio de farmacia también es prioritario para los ciudadanos y mas cuando solo hay una farmacia en el pueblo. Por tanto, el funcionamiento del servicio debe ser el mejor y el mayor tiempo posible, cumpliendo sobre todo los mínimos que marca la ley”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a solicitar a la Junta de Andalucía un servicio médico y ambulancia permanente para Benamahoma y una mejora del Servicio de Farmacia en dicha localidad, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 13º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN BENAMAHOMA

El Sr. Concejala, D. Francisco Gálvez Barba, portavoz titular del Grupo Municipal Andalucista, explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a solicitar la instalación de un cajero automático en Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El núcleo urbano de Benamahoma cuenta, aproximadamente, con 600 habitantes; duplicándose esta población los fines de semana, verano y épocas vacacionales, siendo una población eminentemente turística, con un peso específico muy importante en la industria turística de la zona.

Pese a esto Benamahoma no cuenta con un servicio de cajero automático, por lo que los vecinos/as y visitantes que necesitan utilizar los servicios bancarios fuera del horario de oficina de la única entidad bancaria existente en el citado núcleo han de desplazarse a las localidades vecinas

La Comisión Informativa General, a instancia de todos los grupos municipales, PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Entidad bancaria “UNICAJA” la instalación de un Cajero Automático en Benamahoma.
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo así como dirigirse a otras Entidades bancarias en caso de que no sea atendida dicha petición por parte de “Unicaja.”

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta que ya se han realizado gestiones y contactos para intentar dotar de este servicio a Benamahoma.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a solicitar la instalación de un cajero automático en Benamahoma, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 14º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA VIGILANCIA DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS BARES DEL PUEBLO.

El Sr. Concejal, D. José Sánchez del Valle, portavoz titular del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la vigilancia del trabajo infantil en los bares del pueblo, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida en cuya exposición de motivos se establece lo siguiente:

“Ante las continuas denuncias que el grupo de Izquierda Unida ha realizado en anteriores Plenos y Legislaturas sobre el trabajo infantil en los bares del Pueblo, y a las que el equipo de gobierno ha hecho caso omiso, los niños siguen trabajando en los bares sin que estos tengan ninguna vinculación familiar, no se trata “echar una mano”.

La Comisión Informativa General, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón (Grupo municipal socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de izquierda unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista), PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Que las autoridades municipales, Concejalía de Asuntos Sociales, o quien corresponda, vigile estas prácticas de trabajo por otra parte ilegal bastante extendida en los bares de nuestro pueblo, y hagan cumplir la ley sobre protección de menores.
- **SEGUNDO.-** Que así mismo, el Asistente Social del Ayuntamiento realice un estudio de las familias de dichos menores con el objeto de saber si realmente trabajan por necesidades familiares o por otros motivos, y que se ponga remedio a tal práctica”.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta lo siguiente:

“Conforme a la Ley del Menor, las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección y la intervención en casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

La Administración de la Junta de Andalucía es competente para planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la CCAA, así como para el reglamentario. Igualmente, es la entidad competente para el ejercicio de las funciones de protección de menores que implican separación del menor de su familia reguladas en los Capítulos III y IV del presente Título.

La Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales establecerán los oportunos mecanismos de cooperación para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Cualquier persona o entidad y, en especial, las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticias de existencia de su situación de riesgo o desamparo de un menor, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. En caso de particulares, se mantendrá el anonimato de comunicante si así lo desea.

Los Servicios Sociales (Corporaciones locales), son la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor fundamental en la prevención, detección y atención a la infancia.

Quando los Servicios Sociales detectan una posible caso de explotación infantil (Previa denuncia de algún ciudadano, organización, etc), o tenga conocimiento de él a través de otras instancia, priorizará su atención y actuarán, en primer momento valorando la información existente y recabando toda aquella complementaria que estime necesaria (educativa, policiales, sanitarias, padres, conocidos etc).

Una vez que se halla realizado el Informe oportuno, (según la gravedad de las conclusiones extraídas) siempre se informa a los padres de la situación en la que se encuentra el hijo y las posibles acciones que se desprenda de dicha actividad. Segundo una vez extraídas las conclusiones si se pone en conocimiento de las autoridades competentes, Juzgado, fiscalía de menores, Servicio Provincial del Menor y la Delegación Provincial de Trabajo. Que serán los encargados se tomar unas decisión.

Los Servicios Sociales en todo momento están abierto a cuantas información se solicite de los órganos competente que están llevando el caso. Haciendo un seguimiento de la evolución del proceso”.

El Sr. Concejal, D. José Sánchez del Valle, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que este tema se ha puesto varias veces de manifiesto por su grupo municipal y no se ha hecho nada al respecto.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta que no se puede investigar a una familia porque el Ayuntamiento quiera y que cuando el Grupo municipal de Izquierda Unida hizo un ruego se remitió un escrito a todos los establecimientos un escrito en el que se especificaba lo que establecía la Ley del Menor. Manifiesta que este escrito se puede volver a remitir a todos los establecimientos.

El Sr. Concejal portavoz del Grupo municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que se haga cumplir la Ley del Menor.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta que su grupo se va a abstener porque es una responsabilidad de todos los colectivos y ciudadanos de denunciar cuando se observa que se está incumpliendo la Ley del Menor y no pretender dejar la responsabilidad de controlar y denunciar exclusivamente para el Ayuntamiento.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal de Izquierda Unida, grupo municipal Popular y grupo municipal Andalucista y con la abstención de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Antonio González Ruiz y D^a. Isabel María García Caballero (Grupo municipal Socialista), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros,** el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 21 de Agosto de 2.003 referente a la vigilancia del trabajo infantil en los bares del pueblo, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 15º.- DECRETOS ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno:

Nº	FECHA	CONTENIDO – PARTE DISPOSITIVA
48	10/06/2003	Convocatoria, para el día 14 de junio de 2003, de sesión constitutiva de la Corporación Municipal y elección de Alcalde-Presidente como consecuencia de

		las elecciones municipales celebradas el día 25 de mayo de 2.003.
49	16/06/2003	Adjudicación a D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. Nº: 45.089.164-X, de la prestación del "SERVICIO DE CASETA MUNICIPAL, INSTALADA EN LOS ASOMADEROS DURANTE LAS FIESTAS DEL CARMEN Y FERIA DE AGOSTO DE 2.003", por el precio de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha regido la adjudicación y a la PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PRESENTADA.
50	18/06/2003	Aprobación de las liquidaciones practicadas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expedientes nº 17/03/03 al 22/03/03, ambos inclusive.
51	23/06/2.003	Conceder Licencia para la reapertura de la piscina de uso colectivo sita en Avda. Juan de la Rosa, s/n., de Grazalema, solicitada por don Antonio Bravo Herrero, con D.N.I. nº 39.672.188-V, condicionada a que antes de su apertura las escaleras se encuentren debidamente colocadas y fijadas en sus puntos de anclaje y que los salvavidas dispongan de la cuerda y se encuentren ubicados en el entorno de la piscina.
52	25/06/2.003	Aprobar el proyecto de obra denominado "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE BENAMAHOMA-GRAZALEMA (CÁDIZ)", con un presupuesto total de 60.666,16 euros, perteneciente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2.003, con el numero de obra 039/03, redactado por el Arquitecto don Antonio S. del Canto Bohórquez. Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos este Ayuntamiento, la citada obra por cuanto queda justificado que para la realización de las mismas este Ayuntamiento dispone de suficientes medios auxiliares que garantizarán una mayor celeridad en su ejecución. Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.003, en el que se adquiere el compromiso de consignar crédito suficiente para la ejecución de la obra considerando la necesidad de la misma
53	26/06/2.003	Conceder a VODAFONE ESPAÑA S.A. autorización para la ubicación de la Estación Base referenciada por un nuevo plazo de cuatro años desde el día 01-07-2.003, aceptando la propuesta de pago formulada en contraprestación a dicha ocupación (4.808 Euros anuales más IVA y, en concepto de suministro eléctrico para la microestación base, 480 Euros anuales más IVA).
54	03/07/2003	Conceder a D. Miguel Ángel Almagro Villar, en nombre y representación de la sociedad mercantil PROALPA 2.001, S.L., con CIF B11517273, LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la parcela urbana - no urbanizable sita en C/ Real, s/n. Ribera del Descansadero, de Benamahoma, con una superficie de 7.550 m ² , quedando segregada de la siguiente forma: parcela 1, con una superficie de 298 m ² (urbana); Parcela 2, con una superficie de 7.252 m ² (no urbanizable).
55	03/07/2003	Conceder licencia para la reapertura de las piscinas de uso colectivo que a continuación se relacionan, solicitada por don Fernando Rodríguez López, D.N.I. nº 31583736K, en nombre y representación de Alojamientos Rurales Rodríguez Casilla, S.L., con C.I.F. B-11525821 y domicilio en calle Nacimiento, s/n., de Benamahoma: Piscina sita en calle Nacimiento, s/n, de Benamahoma, condicionada a que antes de su apertura cuente con el Certificado de Idoneidad del agua por ser de captación propia. Piscina sita en Ctra. El Bosque-Grazalema (Camping Tajo-Rodillo), de Grazalema.
56	04/07/2003	Conceder a D. Raúl Gascón Aparicio, con DNI/CIF 4.565.543-C, LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la parcela urbana - no urbanizable sita en Sitio La Asamblea (Finca El Patriarca), de Grazalema, con una superficie de 102.347,00 m ² , quedando segregada de la siguiente forma: parcela 1, con una superficie de 395,67 m ² ; Parcela 2, con una superficie de 101.951,33 m ² .
57	07/07/2003	Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 10 de julio de 2.003, a las 20,00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.
58	08/07/2003	Aprobar la liquidación practicada del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente nº 23/03/2003, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora correspondiente.

59	08/07/2003	Conceder la autorización solicitada para utilizar la Plaza de Toros de la Aldea de Benamahoma, de propiedad municipal, los días 2, 3 y 4 de Agosto de 2.003, para la celebración de espectáculos taurinos. Manifiestar nuestro conocimiento de la celebración de los espectáculos, a los efectos previstos en el artículo 28.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, sin perjuicio de la autorización para su celebración que corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
60	10/07/2003	Desestimar las alegaciones presentadas, y aplicar la sanción establecida en 150,25 Euros, Expediente Sancionador en materia de tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial N°: 666/02
61	11/07/2003	Aprobar las siguientes certificaciones de obra: Certificación nº 4 de la obra denominada "CENTRO DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES", en Grazalema, suscrita por el Director Técnico de la misma, don Fernando Cazalla Aznarez, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial en Villamartín, y ejecutada por la empresa "Construcciones Dabasal, S.L.", cuyo importe asciende a la cantidad de 16.384,51 euros, que corresponde abonar íntegramente a este Ayuntamiento.
62	11/07/2003	Nombramiento de Tenientes de Alcalde y representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma.
63	11/07/2003	Nombramiento de Concejalias Delegadas de conformidad con los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
64	16/07/2003	Convocar, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, la creación de una BOLSA DE TRABAJO para la cobertura de vacantes y sustituciones en la plaza de AUXILIAR-LOCUTOR de la Radio Municipal (por enfermedad, vacaciones, permisos...) con carácter laboral temporal. Aprobar las Bases de la convocatoria que forman parte del expediente y que regirán dicho Concurso-Oposición, procediendo a su publicación íntegra en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
65	16/07/2003	Aprobar el proyecto de obra denominado "2ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES EN GRAZALEMA", con un Presupuesto de 84.141,69 EUROS, perteneciente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2.003, con el número de obra 039/03, redactado por el Arquitecto don Fernando Cazalla Aznárez y el Arquitecto Técnico don Diego Zambrano Machado. Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos este Ayuntamiento, la citada obra por cuanto queda justificado que para la realización de las mismas este Ayuntamiento dispone de suficientes medios auxiliares que garantizarán una mayor celeridad en su ejecución. Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.003, en el que se adquiere el compromiso de consignar crédito suficiente para la ejecución de la obra considerando la necesidad de la misma y la subvención concedida.
66	17/07/2003	Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 4 de agosto de 2.003, la tradicional "suelta de tres vaquillas" en la plaza de toros, a la finalización del festival taurino sin picadores previsto para ese mismo día. Autorizar a la empresa "Frontera Taurina, C.B.", con C.I.F. E-11756426, para la organización del festejo taurino indicado en el apartado anterior. Manifiestar nuestro conocimiento de la celebración del citado espectáculo, a los efectos previstos en el artículo 6.3 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, sin perjuicio de la autorización para su celebración que corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
67	23/07/2003	Conceder a EGMASA (EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL), DNI/CIF nº A41284001, con domicilio en Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart, 1º izq. 11011 Cádiz, Licencia de Apertura del local sito en C/ Nacimiento, de Benamahoma, a fin de destinarlo a la actividad de "ECOMUSEO DEL AGUA - INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL". Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, cuyo importe asciende a la cantidad de 180,30 euros (Epígrafe: Otros establecimientos. No sujetos al R.A.M. -Inocuos-).
68	23/07/2003	Conceder a D. José Antonio Piedra Domínguez, con DNI/CIF 25587994B, LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la parcela urbana sita en C/ Las Parras nº 23, de Grazalema, con una superficie de 391,00 m², quedando segregada de la

		siguiente forma: parcela 1, con una superficie de 123,00 m ² ; Parcela 2, con una superficie de 268,00 m ² .
69	23/07/2003	Aprobar las siguientes certificaciones de obra: Primera y Única Certificación de la obra denominada "PROLONGACIÓN ACCESO NORTE A GRAZALEMA POR LA A-372, 1ª FASE", perteneciente al Plan Provincial de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos 2003 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, suscrita por el Director Técnico de la misma, don Juan Prieto Domínguez, Arquitecto Técnico Municipal, y ejecutada por este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de 60.071,04 euros, que corresponde abonar íntegramente a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
70	23/07/2003	Delegar todas las funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde D. ^a María José Lara Mateos, desde el día 24 de Julio hasta el día 10 de Agosto, ambos inclusive, del presente año, por disfrute de un primer periodo de las vacaciones anuales legalmente establecidas.
71	28/07/2003	Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos así como señalar lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas; y composición del Tribunal, para la creación, mediante concurso-oposición libre, de una BOLSA DE TRABAJO para la cobertura de vacantes y sustituciones en la Plaza de AUXILIAR-LOCUTOR PARA LA RADIO MUNICIPAL
72	29/07/2003	Conceder a Autoescuela Espinel, S.L., DNI/CIF nº B-29832698, con domicilio en C/ Sevilla nº 41, bajo, p.5. 29400 Ronda (Málaga), Licencia de Apertura del local sito en C/ Nueva nº 34, 1ª planta, de Grazalema, a fin de destinarlo a la actividad de "AUTOESCUELA - ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS". Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, cuyo importe asciende a la cantidad de 180,30 euros (Epígrafe: Otros establecimientos. No sujetos al R.A.M. -Inocuos-).
73	31/07/2003	La constitución de la siguiente BOLSA DE TRABAJO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN para la cobertura de vacantes y sustituciones en la plaza de Auxiliar - Locutor de la Radio Municipal (por enfermedad, vacaciones, permisos...) con carácter laboral temporal, conforme a lo estipulado en las Bases que han regido la convocatoria y a la propuesta efectuada por el TRIBUNAL encargado de calificar y valorar las pruebas realizadas el 30 de Julio de 2.003: 1º.- García Ramírez, Carlos Javier, con D.N.I. nº: 74931021-B, 2º.- Sánchez Corona, Juan Manuel, con D.N.I. nº: 74927314-F, 3º.- Moreno Román, Francisco Javier, con D.N.I. nº: 74929540-W.
74	31/07/2003	Autorizar a la empresa "Frontera Taurina, C.B.", con C.I.F. E-11756426, para la organización de los festejos taurinos populares "suelta de vaquillas" a celebrar en esta localidad los días 23, 24 y 25 de agosto de 2003, con motivo de las Fiestas Mayores. Manifestar nuestro conocimiento de la celebración de los citados espectáculos, a los efectos previstos en el artículo 6.3 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, sin perjuicio de la autorización para su celebración que corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
75	31/07/2003	Desestimar las alegaciones presentadas en el expediente Sancionador en materia de tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Nº: 735/02 y confirmar la sanción establecida en 150,25 Euros.
76	11/08/2003	Desestimar las alegaciones presentadas en el expediente Sancionador en materia de tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Nº: 632/03 y confirmar la sanción establecida en 60,10 Euros.
77	14/08/2003	Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión de Comisión Informativa General el próximo jueves, día 21 de Agosto de 2.003, a las 20,00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.
78	18/08/2003	Aprobar el Padrón del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2.003. Notificar colectivamente las liquidaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, haciendo saber los recursos que proceden y el plazo para su interposición
79	20/08/2.003	Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos así como señalar lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas. Designar el Tribunal Calificador de dichas pruebas. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediendo un

		plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a efectos de reclamaciones, conforme a lo estipulado en las Bases de la convocatoria.
80	22/08/2.003	Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo VIERNES, día 29 de AGOSTO de 2.003, a las 20,00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

El Pleno de la Corporación queda informado de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 16º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

16.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la Alcaldía se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DE LA ALCADÍA REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE HA DE CONSTITUIR PARA INTENTAR SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA DE LA TELEVISIÓN E INICIO DE UN PROCESO DE TOMA DE CONTACTO CON OTROS MUNICIPIOS LÍMITROFES QUE PADEZCAN LA MISMA PROBLEMÁTICA AL OBJETO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

16.1.- PROPUESTA DE LA ALCADÍA REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE HA DE CONSTITUIR PARA INTENTAR SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA DE LA TELEVISIÓN E INICIO DE UN PROCESO DE TOMA DE CONTACTO CON OTROS MUNICIPIOS LÍMITROFES QUE PADEZCAN LA MISMA PROBLEMÁTICA AL OBJETO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos explica los términos de la PROPUESTA de la Alcaldía referente a la periodicidad de reunión de la Comisión que se ha de constituir para intentar solventar la problemática de la Televisión e inicio de un proceso de toma de contacto con otros municipios limítrofes que padezcan la misma problemática al objeto de creación de una Plataforma, y que textualmente dice lo siguiente:

“En el municipio de Grazalema venimos padeciendo como en otros muchos pueblos de España, los problemas de recepción de las señales de las cadenas de TV.

Para solucionar esta deficiencia desde el Ayuntamiento se han puesto en marcha diversas medidas que han consistido principalmente en inversiones en infraestructuras y equipamiento, otras inversiones en comprobaciones para encontrar señales de TV, incorporación de nuevos equipos a los emisores y reformas en los existentes, arreglos de averías provocados por la climatología, el calor etc.

A pesar de haber realizado todas las gestiones que han sido necesarias para alcanzar la señal de TV, prueba de ello, son las diferentes facturas, peticiones de presupuestos, documentos varios que obran en el expediente relacionado con este tema, aún no se ha alcanzado una solución definitiva que nos aleje de los continuos problemas con la TV.

El pasado año, el Ayuntamiento consiguió dar una vez mas solución a este tema, mediante la implantación de la última tecnología en recepción, a través del sistema vía satélite. De esta forma conseguimos que se pudieran ver con una imagen de calidad, las cadenas Antena 3 y Telecinco.

Hace unos meses, estas señales se cortaron por problemas comerciales entre empresas del sector, de forma que Antena 3 pasó a dejar de emitir vía satélite.

De nuevo, llegaron los problemas a nuestros emisores y nos pusimos a la búsqueda de soluciones útiles y estables que nos permitieran poder ver las cadenas cuya señal dejó de recibirse.

Después de estudiar la situación, hacer nuevas comprobaciones, preparar los equipos para la recepción de distintos canales y sistemas se ha conseguido encontrar la señal que teníamos anteriormente, mediante la instalación de un módulo para ondas terrestres, de forma que la imagen que recibimos es la que emite RETEVISION como ocurría en el pasado y por ello, no es una imagen de total calidad.

En la actualidad se está trabajando para localizar señales de Televisión digital terrestre (TDT)- última y futura tecnología de televisión-, puesto que contamos ya en Ronda con un emisor de este sistema, propiedad de TVE. En este tema se está trabajando en este momento.

Ya que, en definitiva lo que se pretende para el futuro es que todos podamos ver la Televisión con calidad de imagen y que no tengamos que seguir pagando un doble coste por ello.

Mientras, continuamos buscando la mejor solución para la problemática de la señal de TV en Grazalema, nos parece importante y prioritario continuar haciendo gestiones para que el Ente Público RTVE se ha cargo de este tema, asuma la infraestructura existente, lleve a cabo las mejoras adecuadas en las instalaciones, realice el mantenimiento necesario etc., y todo ello sin que los grazalemeños debamos pagar por este servicio que nos corresponde por ley y además de una forma gratuita.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Establecer una comisión con una periodicidad de reunión mínima mensual para intentar solventar la problemática de la televisión.
- **SEGUNDO.-** Que a través de esta comisión y fruto del consenso entre todos los grupos políticos, se inicie un proceso de toma de contacto con otros municipios limítrofes que padezcan la misma problemática, de forma que consigamos crear una plataforma que desempeñe un importante papel en la defensa de este tema ante los órganos competentes, hasta conseguir se responsabilicen de la gestión y mantenimiento de los repetidores.
- **TERCERO.-** Facultar a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

Sometida a votación la PROPUESTA de la Alcaldía referente a la periodicidad de reunión de la Comisión que se ha de constituir para intentar solventar la problemática de la Televisión e inicio de un proceso de toma de contacto con otros municipios limítrofes que padezcan la misma problemática al objeto de creación de una Plataforma, da el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 5 (miembros del Grupo municipal Socialista).
- VOTOS EN CONTRA: 5 (miembros del Grupo municipal Popular, Grupo municipal Andalucista).
- ABSTENCIONES: 1 (D. José Sánchez Valle del Grupo municipal de Izquierda Unida)

El Secretario de la Corporación advierte que es preceptivo efectuar una nueva votación considerando el resultado de empate de la votación realizada y si persistiera el empate decidiría el voto de calidad del Presidente, de conformidad con lo estipulado en el art. 46 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local.

Sometida nuevamente a votación la PROPUESTA presentada, da el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 5 (miembros del Grupo municipal Socialista).
- VOTOS EN CONTRA: 6 (miembros del Grupo Municipal Popular, Grupo municipal Andalucista y Grupo municipal de Izquierda Unida).
- ABSTENCIONES: 0

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno **NO APRUEBA** la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, transcrita anteriormente, referente a la periodicidad de reunión de la Comisión que se ha de constituir para intentar solventar la problemática de la Televisión e inicio de un proceso de toma de contacto con otros municipios limítrofes que padezcan la misma problemática al objeto de creación de una Plataforma.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta que conste en el Acta de la Corporación lo siguiente:

“El Grupo municipal Socialista ha actuado bajo el conocimiento de este problemática y los demás grupos políticos en un intento de hacer política barata, primero se contradicen y luego se posicionan en contra de una propuesta que viene a enriquecer la presentada, nunca a perjudicarla aún así este equipo de gobierno bajo el interés real de que se solucione este tema va a continuar mostrando en todo momento voluntad política para intentar lograr una solución lo antes posible”

El Sr. Concejala portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas manifiesta que conste en el Acta de la Corporación lo siguiente:

“El Partido Popular considera que el equipo de gobierno aún no entiende lo que es democracia porque se ha demostrado que son incapaces de asumir la pérdida de una votación totalmente democrática”.

El Sr. Concejala portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta lo siguiente:

“Izquierda Unida ha cambiado su voto y no será la última vez porque lo que aquí se hace es política barata”.

El Sr. Concejala portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta lo siguiente:

“Después de 24 años se le rechaza por fin una propuesta al Grupo municipal Socialista”.

16.2.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal Andalucista se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: MOCIÓN REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL COMPUESTA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE LA MESA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de miembros del Grupo Municipal Popular, Grupo municipal Andalucista y Grupo municipal de Izquierda Unida y la abstención de los miembros del Grupo municipal socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

16.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL COMPUESTA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE LA MESA.

El Secretario de la Corporación realiza la advertencia legal de que conforme dispone el art. 4 del Real Decreto 896/1991, la composición de los Tribunales de Selección de Personal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, la composición se recoge en las correspondientes Bases de Convocatoria que han de ser aprobadas por la Alcaldía conforme dispone el art. 21 g) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme dispone el citado el art. 4 del Real Decreto 896/1991. Igualmente, de conformidad con el art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la selección de el personal, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y garantizándose , en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad, así como el de publicidad.

Igualmente el Secretario de la Corporación realiza la advertencia de dicha propuesta se llevó a la Comisión Informativa General celebrada el 21 de Agosto de 2.003 quedando sobre la Mesa sin ser dictaminada o informada favorablemente por la citada Comisión Informativa.

Seguidamente, el Sr. Concejál, D. Francisco Gálvez Barba, portavoz titular del Grupo municipal Andalucista, explica los términos de la MOCIÓN referente a la creación de una mesa de contratación de personal compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos y un representante de cada uno de los sindicatos con representación en el comité de empresa del ayuntamiento y aprobación de un reglamento de la mesa, y que textualmente dice lo siguiente:

“D. Francisco Gálvez Barba, Portavoz Grupo Municipal Andalucista, con arreglo a lo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local y demás textos legales vigentes de aplicación en este caso, presenta a la Comisión Informativa General del día 21 de Agosto de 2003, para su debate y posterior dictamen en el próximo Pleno Ordinario de fecha 29 de Agosto de 2003 la siguiente Moción,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las contrataciones de personal en el Ayuntamiento de Grazalema no siempre han respondido a los criterios de transparencia y equidad exigibles a toda administración pública, siendo acusado en numerosas ocasiones de practicar el “amiguismo” a la hora de contratar a sus trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone la siguiente MOCIÓN

- El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema aprueba la creación de una mesa de contratación de personal compuesta por un representante de cada uno de los grupos Políticos presentes en el Pleno Municipal y un representante de cada uno de los sindicatos con representación en el Comité de Empresa del Ayuntamiento, debiendo el Gobierno Municipal proponer a la aprobación de este Pleno Municipal un reglamento de la citada mesa de contratación de personal en la siguiente convocatoria ordinaria del mismo”

El Sr. *Alcalde* manifiesta que es necesario estudiar este tema en profundidad y hacer un estudio de los trabajadores existentes en el municipio en la rama de la construcción, todo ello bajo el asesoramiento del Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento. Añade que su grupo nunca apoyará una propuesta sin que se respete la advertencia de legalidad efectuada por el Sr. Secretario de la Corporación.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal de Izquierda Unida, grupo municipal Popular y grupo municipal Andalucista y con el voto en contra de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón y D. Antonio González Ruiz y D^a. Isabel María García Caballero (Grupo municipal Socialista), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta del Grupo municipal Andalucista referente a la creación de una mesa de contratación de personal compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos y un representante de cada uno de los sindicatos con representación en el comité de empresa del Ayuntamiento y aprobación de un reglamento de la mesa, y que ha sido transcrita anteriormente.**

16.3.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal Popular presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de miembros del Grupo Municipal Popular, Grupo municipal Andalucista y Grupo municipal de Izquierda Unida y la abstención de los miembros del Grupo municipal socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

16.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL.

El Sr. Concejil, D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo municipal Popular, explica los términos de la PROPUESTA referente al funcionamiento de la Radio Municipal, y que textualmente dice lo siguiente:

“Salvador Ramírez Rojas, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la Corporación reunida en Pleno Ordinario la siguiente Moción por vía de urgencia.

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

El Grupo Popular considera este asunto urgente debido a que se trata de la puesta en práctica de un derecho constitucionalmente recogido en el Art. 20.1.d de la Constitución Española: "derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión", derecho del que los grupos de la oposición han sido arbitrariamente privados por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento durante las legislaturas en las que han gozado de mayoría absoluta, por lo que creemos que se debe solucionar este grave problema incluso antes de que se redacten unos nuevos estatutos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzaron las emisiones a través de Radio Grazalema, supuestamente amparadas por unos Estatutos aprobados por el Ayuntamiento en Pleno el día 20 de marzo de 1990, se han emitido programas de diversa índole y contenido.

En los últimos años y haciendo caso omiso a lo estipulado por estos Estatutos, se han efectuado multitud de intervenciones por parte del Sr. Alcalde y los miembros de su Equipo de Gobierno con marcado carácter político, mediante las cuales el PSOE ha utilizado la Emisora Municipal como instrumento propagandístico y de manipulación de los vecinos, llegando a utilizarla para atacar, desprestigiar e incluso insultar a los Grupos de la Oposición, sin que en ningún caso se nos haya permitido nuestro legítimo derecho a la réplica o defensa.

Pero siendo esto anterior muy grave, más aún lo es el que nos hayamos visto privados

del ejercicio de uno de los Derechos Fundamentales que la Constitución reconoce a todo ciudadano español, como aparece recogido en el Art. 20.1.d C.E.: "Derecho a comunicar o recibir información veraz por cualquier medio de difusión".

De esto se deduce que la Constitución Española de 1978 no ha sido de aplicación en nuestro Ayuntamiento hasta el año 2003, dejando en evidencia que los anteriores Gobiernos del PSOE con mayoría absoluta en nuestro Municipio no han ejercido el poder de manera democrática, sino que, como en muchas ocasiones el PP se ha encargado de recordar, la mayoría absoluta se ha utilizado de una forma autoritaria y casi dictatorial.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Grazalema se propone el siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Que hasta no se haya consensuado un documento que rijas las bases de la Emisora Municipal de Grazalema para el futuro, se apruebe por esta Corporación la posibilidad de que todos los Grupos Políticos tengan acceso en condiciones de igualdad a dicha emisora.
- **SEGUNDO.-** Que todos los Grupos Políticos dispongan del mismo tiempo en la Emisora Municipal para poder transmitir a los vecinos las informaciones y opiniones que consideren oportunas, proponiendo como tiempo suficiente el de 60 minutos al mes, divididos en dos sesiones de 30 minutos cada quince días, por Grupo Político representado en la Corporación. De dicho tiempo se dispondrá en horario de mañana, entre las doce y las trece horas, quedando el día de la emisión a la libre elección de cada grupo, sin que pueda tratarse de días festivos, sábados o domingos.
- **TERCERO.-** Que los miembros del Equipo de Gobierno dispongan del tiempo que a su formación política se les asigna para informar u opinar sobre asuntos políticos o informar sobre asuntos del Gobierno Municipal.
- **CUARTO.-** Que los miembros del Equipo de Gobierno puedan enviar los escritos, o Bandos, en caso de la Alcaldía, que consideren necesarios para informar sobre la gestión municipal. Dichos escritos serán leídos dentro del tiempo de informativos por la persona encargada de dirigir la Emisora Municipal, que podrá ser el Concejal/a Delegado de Medios de Comunicación.
- **QUINTO.-** Que los Plenos tanto Ordinarios como Extraordinarios se emitan íntegramente y en directo a través de la Emisora Municipal, cuando los medios técnicos lo permitan, y se repitan el día hábil posterior al del Pleno. Mientras tanto, se grabarán los Plenos para su emisión íntegra el día hábil posterior al del Pleno, teniendo efectos este punto para el próximo Pleno Ordinario correspondiente al segundo viernes de octubre, o al próximo Pleno Extraordinario si lo hubiese.
- **SEXTO.-** Que el presente acuerdo entre en vigor el día uno de Septiembre de 2003".

El Secretario de la Corporación realiza la advertencia legal de que la Constitución Española, en su art. 20, reconoce y protege el Derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión con el límite del respeto a los derechos reconocidos en la Constitución y a las Leyes que los desarrollen, garantizándose el acceso a los medios de comunicación de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad. Los principios básicos que se han de respetar en la actividad de las emisoras municipales viene recogidos en la Ley 11/1.991 de 8 de abril así como en el Decreto 174/2.002 de 11 de Junio de la Junta de Andalucía.

Igualmente manifiesta el Secretario de la Corporación que para regular la organización y funcionamiento de la Radio Municipal es necesario establecer su régimen jurídico a través de un Reglamento respetándose los principios básicos señalados anteriormente y seguir el procedimiento estipulado en la Ley de Bases de Régimen Local, esto es, aprobación inicial, exposición al público, resolución de reclamaciones y aprobación definitiva.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta que es la Concejala de medios de Comunicación y nadie le puede prohibir el acceso a la Radio, añade que su grupo tiene responsabilidades de gobierno, que se están preparando unos borradores de estatutos y que el tema quede sobre la Mesa hasta que se traigan al Pleno para su aprobación dichos Estatutos.”

El Sr. Concejal portavoz del Grupo municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que, tras la advertencia de legalidad, suprime de su propuesta los párrafos siguientes: “proponiendo como tiempo suficiente el de 60 minutos al mes, divididos en dos sesiones de 30 minutos cada quince días, por Grupo Político representado en la Corporación. De dicho tiempo se dispondrá en horario de mañana, entre las doce y las trece horas, quedando el día de la emisión a la libre elección de cada grupo, sin que pueda tratarse de días festivos, sábados o domingos” y “CUARTO.- Que los miembros del Equipo de Gobierno puedan enviar los escritos, o Bandos, en caso de la Alcaldía, que consideren necesarios para informar sobre la gestión municipal. Dichos escritos serán leídos dentro del tiempo de informativos por la persona encargada de dirigir la Emisora Municipal, que podrá ser el Concejal/a Delegado de Medios de Comunicación”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal de Izquierda Unida, grupo municipal Popular y grupo municipal Andalucista y con las abstenciones de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón y D. Antonio González Ruiz y D^a. Isabel María García Caballero (Grupo municipal Socialista), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta del Grupo municipal Popular referente al funcionamiento de la Radio Municipal, quedando su parte dispositiva en los siguientes términos:**

- **PRIMERO.-** Que hasta no se haya consensuado un documento que rijan las bases de la Emisora Municipal de Grazalema para el futuro, se apruebe por esta Corporación la posibilidad de que todos los Grupos Políticos tengan acceso en condiciones de igualdad a dicha emisora.
- **SEGUNDO.-** Que todos los Grupos Políticos dispongan del mismo tiempo en la Emisora Municipal para poder transmitir a los vecinos las informaciones y opiniones que consideren oportunas.
- **TERCERO.-** Que los miembros del Equipo de Gobierno dispongan del tiempo que a su formación política se les asigna para informar u opinar sobre asuntos políticos o informar sobre asuntos del Gobierno Municipal.
- **CUARTO.-** Que los Plenos tanto Ordinarios como Extraordinarios se emitan íntegramente y en directo a través de la Emisora Municipal, cuando los medios técnicos lo permitan, y se repitan el día hábil posterior al del Pleno. Mientras tanto, se grabarán los Plenos para su emisión íntegra el día hábil posterior al del Pleno, teniendo efectos este punto para el próximo Pleno Ordinario correspondiente al segundo viernes de octubre, o al próximo Pleno Extraordinario si lo hubiese.
- **QUINTO.-** Que el presente acuerdo entre en vigor el día uno de Septiembre de 2003”.

16.4.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal de Izquierda Unida presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA REFERENTE A LA COMPRA DE SUELO PARA PODER OFERTAR VIVIENDAS A LOS VECINOS Y REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA AL RESPECTO.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de miembros del Grupo Municipal Popular, Grupo municipal Andalucista y Grupo municipal de

Izquierda Unida y la abstención de los miembros del Grupo municipal socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

16.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A LA COMPRA DE SUELO PARA PODER OFERTAR VIVIENDAS A LOS VECINOS Y REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA AL RESPECTO.

El Sr. Secretario de la Corporación realiza la advertencia legal de que la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, en sus arts. 24 y ss. por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la citada Ley en materia de Presupuestos establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos que no estén presupuestados, esto es, para la compra o adquisición de suelo se requiere disponibilidad presupuestaria, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos resoluciones y actos administrativos que infrinjan la citada norma.

Igualmente el Secretario de la Corporación realiza la advertencia de dicha propuesta se llevó a la Comisión Informativa General celebrada el 21 de Agosto de 2.003 quedando sobre la Mesa sin ser dictaminada o informada favorablemente por la citada Comisión Informativa.

Seguidamente el Sr. Concejál, *D. José Sánchez de Valle*, portavoz titular del Grupo municipal de Izquierda Unida, explica los términos de la PROPUESTA referente a la compra de suelo para poder ofertar viviendas a los vecinos y realización de una encuesta al respecto, y que textualmente dice lo siguiente:

“José Sánchez del Valle, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, presenta la siguiente PROPUESTA para su debate y aprobación en Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad existente en nuestra ciudad de ofertar viviendas dignas con precios tasados y que puedan acceder a ellas vecinos del municipio que no tengan otra vivienda, jóvenes sobre todo y colectivos más desfavorecidos. Y teniendo en cuenta que existe una fuerte especulación en el sector, los precios de la vivienda se han disparado en los últimos años.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente PROPUESTA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone:

- **PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Grazalema compre suelo para en un futuro poder ofertar estas viviendas a los vecinos del Municipio que no dispongan de vivienda. De esta forma se trataría de frenar la especulación evitando que todo el suelo disponible cayera en manos de una o dos empresas inmobiliarias que lo prioritario para ellas es ganar dinero, no favorecer ni al pueblo ni a sus vecinos.
- **SEGUNDO.-** Que haga una encuesta entre la población para determinar las necesidades reales de vivienda, entendiéndola como primera vivienda no como negocio de alquiler”.

El Sr. *Alcalde* manifiesta que es necesario primero tener aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento y en segundo lugar que existan recursos económicos y disponibilidad de suelo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal de Izquierda Unida, grupo municipal Popular y grupo municipal Andalucista y con el voto en contra de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón y D.**

Antonio González Ruiz y D^a. Isabel María García Caballero (Grupo municipal Socialista), y en consecuencia, se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta del Grupo municipal de Izquierda Unida Andaluista referente a la compra de suelo para poder ofertar viviendas a los vecinos y realización de una encuesta al respecto, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales, **D. José Sánchez del Valle**, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Por qué se ha permitido la instalación de una grúa a una empresa constructora en plena plaza de la Asamblea, aludiendo que hay una línea de alta tensión que impedía su instalación en otro sitio, sin obligar a la empresa a desviar dicha línea o que buscase otras formas alternativas de trasladar los materiales de construcción, impidiendo a los vecinos la utilización de dicho espacio público?

El Sr. Alcalde le hace entrega de un informe redactado por el Sr. Arquitecto Técnico municipal.

- 2.- ¿Puede informar esta alcaldía porque en la obra de titularidad municipal que se está realizando en la parte de atrás del Cuartel de la Guardia Civil; por qué en el tejado no tiene tejas, los muros de alrededor se han coronado con mármol blanco y por qué su construcción se basa en terrazas superpuestas, cuando ninguno de estos elementos se permite en ninguna construcción?

El Sr. Alcalde le responde que dicho Proyecto fue aprobado por su Grupo Municipal en sesión plenaria y le hace entrega de un informe redactado por el Sr. Arquitecto Técnico municipal.

- 3.- ¿Por qué la escuela de los Alamillos se ha utilizado como habitación del Hotel? Según su respuesta en un pleno anterior la utilización de dicha dependencia solo era provisional y como residencia temporal del director del hotel, no como una habitación más del hotel.

El Sr. Alcalde le responde que no tiene conocimiento de ello y le muestra las llaves de dicha habitación.

- 4.- ¿Puede informar qué parte del polígono industrial en proyecto está sobre la cañada que por allí pasa, y si esto es así que soluciones se van a dar y con el consentimiento y aceptación de quién?

El Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento tiene que pedir un informe a Medio Ambiente y proponer un trazado alternativo.

- 5.- ¿Cuándo se arreglan los desperfectos del mobiliario urbano provocados por vehículos? Hay algunos que llevan esperando varios meses.

El Sr. Alcalde le responde que corresponde a través de la Póliza de Seguro obligatorio de los conductores responder de los daños ocasionados por sus vehículos.

El Sr. Concejales, **D. Francisco Gálvez Barba**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluista*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- Con fecha 28-7-2003 se solicitó en esta Secretaría diversos expedientes y todavía no se nos ha entregado ninguno, ¿No estará tratando de poner trabas a que los Concejales de esta Corporación estén informados?

El Secretario le responde que respecto al expediente de la "Entidad Local Autónoma",

la Sra. Concejala, María José Lara Mateos, le comunicó por escrito que se encontraba en fase de tramitación por la Excm. Diputación Provincial. Respecto a las “Normas Subsidiarias” se le comunicó por la Sra. Concejala, María José Lara Mateos, la extensión del citado expediente (más de 4 archivadores completos) y el Sr. Concejala se personó en el Ayuntamiento para verlo y le indicó posteriormente al Secretario que solicitaría por escrito copia de los planos puntuales que le interesaban. Respecto al “Camping Los Linares” se encuentra preparado en la Secretaría y sólo falta que firme el recibí.

- 2.- ¿Por qué la Policía Municipal no toma medidas contra los conductores de motos que no llevan el tubo de escape con silenciador ocasionando demasiadas molestias en el municipio?

El Sr. Alcalde le responde que se está tratando de solventar este problema, para lo cual la Policía Local dispone de un aparato para medir el ruido de las motos y a los que no cumplen con la normativa se les sanciona.

- 3.- ¿Por qué el Concejala Delegado de Benamahoma no ha publicado aún en el tablón de anuncios de las Dependencias Municipales, el día dedicado plenamente a la atención al ciudadano y el horario que cumplirá el resto de la semana?

La Sra. Concejala portavoz del Grupo municipal Socialista le responde que el Concejala-Delegado de Benamahoma lleva desde el mes de Julio trabajando todos los días en el Ayuntamiento sobrepasando con creces el horario estipulado en el acuerdo plenario de dedicación parcial.

- 4.- Existen en la C/ Las Parras unas viviendas unifamiliares que llevan construidas desde hace varios años (más de 10) ¿Cuándo piensan poner barandas de protección sobre el muro que rodea las viviendas y que mide aproximadamente 3 m de altura? ¿Cuándo haya ocurrido un accidente?

El Sr. Alcalde le responde que habrá que verificar si ya se ha hecho alguna diligencia al respecto y se tomarán las medidas oportunas.

- 5.- ¿Por qué los vecinos del Cerrete y la C/ Santa Maria pagan la basura pero no tienen servicio de recogida de basura y no se les barre la calle?. Le preguntamos por escrito cual eran las calles que tienen derecho a recogida de basura y limpieza por el barrendero y todavía no hemos recibido respuesta.

El Sr. Concejala-Delegado de Benamahoma le responde que el camión no entra por dicha calle y se barre la misma. El Sr. Alcalde añade que no existe un servicio de barrendero generalizado para todas las calles sino para los puntos más céntricos.

- 6.- Habiendo puesto en conocimiento el hecho del no funcionamiento de la depuradora de Benamahoma y que se sigue cobrando a los ciudadanos la tasa de saneamiento. Como seguimos sin recibir respuesta por parte de AQUALIA, queremos saber qué ha pasado con el informe y qué medidas se van a tomar para que no se siga cobrando un servicio que no reciben los ciudadanos.

El Sr. Alcalde da lectura y le hace entrega del informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz”.

- 7.- En Benamahoma hay un poste de teléfono junto al transformador de la luz que interrumpe el tráfico, del cual cuelgan múltiples cables atados con una cuerda, a punto de caerse, igualmente pasa en la C/ Real, 66 ¿a qué esperan para instar a Sevillana para que solucione este problema?

El Sr. Alcalde le responde que habrá que ver si es un problema de Sevillana o de Telefónica y se adoptarán las medidas oportunas.

El Sr. Concejala, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Por qué el Ayuntamiento este año ha decidido adelantar y cambiar de ubicación el concierto de la Caja San Fernando este año? Cuando tradicionalmente se venía celebrando el día de la Patrona en la Plaza de España con gran afluencia de público, y dándole un carácter festivo a ese día del que nunca se ha preocupado este Ayuntamiento.

La Sra. Concejala de Fiestas, D^a. Francisca Calle Chacón, le responde que el cambio ha sido por necesidades debido a la programación y se ha considerado conveniente efectuar el mismo.

- 2.- ¿Sr. Alcalde es verdad que ha intentado que el Concejala del Grupo Andalucista apoye al actual Equipo de Gobierno para que este salga de su minoría con unas ofertas de dudosa legalidad que rozan el intento de compra? Algo que debería aclarar debido a que su partido es dado a ese tipo de artimañas, y si no recordemos el espectáculo de la anterior Legislatura en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

El Sr. Alcalde le responde que demuestre lo que insinúa y que son muy graves sus acusaciones. Añade que no tiene que dar cuentas de sus contactos para la gobernabilidad del Ayuntamiento

- 3.- ¿Cuándo piensa este Ayuntamiento arreglar la madrona que se sale o filtra en el Camino del Nacimiento de Benamahoma?

El Sr. Alcalde le responde que compete a la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Cádiz".

- 4.- ¿Sr. Alcalde donde se encontraba la persona que durante la suelta de vaquillas se debía encargar de estar al quite por si sucedía algún percance y de conducir las vacas hacia el cajón cuando se fuesen a recoger?

El Sr. Alcalde le responde que el Sr. Concejala se encontraba entre la servidumbre y escuchó las indicaciones que daba el Alcalde a las personas encargadas.

- 5.- ¿Quién es el responsable de los daños en el Cuartel de la Guardia Civil y quien los va a sufragar?

El Sr. Alcalde le responde que corresponde a los servicios técnicos informar los daños y dilucidar las responsabilidades.

- 6.- ¿Sr. Alcalde por qué ha tomado Vd. las decisiones referente a los festejos taurinos sin consultar a la Comisión de Fiestas?

El Sr. Alcalde le responde que por tradición se ha llevado siempre por la Alcaldía y la Sra. Concejala, D^a. María José Lara Mateos, añade que la Comisión de Fiestas nunca realiza las contrataciones, el responsable es el Alcalde y se informó a la Comisión de Fiestas.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR